| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | | VERSIÓN | 002 |

| 1. TIPO DE INFORME | | | |
|---|---|---|---|
| INFORME PARCIAL ☐ | | INFORME FINAL [X] | |
| Cuota Número 3 | | | |
| 2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN | | | |
| Contrato No. 4146.010.26.1.2032 de 2023 | | | |
| Nombre completo del contratista: JORGE ABRHAM CORTES CADENA | | | |
| Documento de identificación: C.C. 14.623.874 | | | |
| Nombre del supervisor: DIEGO FERNANDO PADILLA PESCADOR | | | |
| Organismo: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL | | | |
| Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Bienestar Social . | | | |
| 3. INFORME JURÍDICO | | | |
| Fecha de Inicio<br>11/OCT/2023 | Fecha terminación<br>29/DIC/2023 | | |
| Modificación(es) al contrato: N/A | | | |
| Suspensión: N/A | | | |
| Reanudación: N/A | | | |
| Cesión: N/A | | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Terminación anticipada: N/A

## 4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($15.162.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

| Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos: | SI | NO |
|---|---|---|
| • Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota. | | X |
| • Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota. | | X |

Información:

| Valor Total del Contrato | Valor Cuota a cancelar | Valor Acumulado Cancelado | Saldo por Cancelar |
|---|---|---|---|
| $15.162.000 | $5.054.000 | $10.108.000 | $ 0 |

Información del pago de seguridad social:

| Obligación | Datos Certificación o Planilla de Pago |
|---|---|
| Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales | No. Planilla: 7904890876<br>No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 307515324<br>Operador: SOI<br>Fecha de Pago: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023<br>Periodo de pago de la seguridad social: NOVIEMBRE 2023 |

Observaciones al informe financiero y contable: "El contratista acreditó el pago de los aportes de la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de noviembre de 2023; último mes legalmente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1995 de 2019".
No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes a su seguridad social del mes de Diciembre de 2023 remitiendo los correspondientes soportes (planilla de pago de seguridad social diciembre 2023 y soporte de pago) al correo electrónico institucional del Supervisor del contrato diego.padilla@cali.gov.co con copia al correo institucional para el trámite de las cuentas de cobro sub.victimas@cali.gov.co , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente.

## 5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:
1.Brindar soporte a las actividades de seguimiento usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo con los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, comunas y corregimientos.

- Brindó soporte a las actividades de seguimiento usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo con los servicios o solicitudes requeridas, en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas o vía correo electrónico, en marco de garantizar los derechos a la población indígena e indagar las necesidades y motivos de desplazamiento.

2.Brindar asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas

- No se realizó esta actividad en este periodo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.Atender a los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en el Distrito de Santiago de Cali, reconociendo que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de población Afrocolombia por ser proveniente de regiones expulsora de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo en lo dispuesto En la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO".

- Atendió a los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo con los servicios o solicitudes requeridas, en los avances para la implementación del decreto 4635, que enmarca en las medidas de atención a la población afrocolombiana, víctima del conflicto armado, tanto en las diferentes comunas de la ciudad como en el centro regional de atención Integral a Victimas; del mismo modo, se establecieron lineamientos de atención de acuerdo con los soportes jurídicos, en el marco de un taller de memoria ancestral con las mayoras de concejo comunitario. .

4.Realizar asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011 (Víctimas (artículo 3) Enfoque diferencial (artículo 13) Ayuda y Atención humanitaria en los artículos: 47, 61, 62, 63; Decreto 4800 de 2011 - Decreto que reglamenta la ley 1448 de 2011 en los artículos: 102, 103, 104, 108; Decreto 1084 de 2015 en los artículos: 2.2.6.4.1. , 2.2.6.5.1.5. y activación de rutas con otras entidades del SNARIV. Lo anterior, teniendo en cuenta enfoque diferencial y étnico (en el marco de los decretos con fuerza de ley 4633 (artículos 73, 92, 93) y 4635 (artículos 51, 67, 68) de 2011).

- Realizó asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, en seguimiento y lineamientos de atención, según el reporte en plataforma RUSICST, prestando acompañamiento a los casos encontrados en territorio y estableciendo rutas de atención, según el enfoque diferencial.

5.Realizar entrevistas psicosociales a las personas víctimas que llegan a la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- No se realizó esta actividad en este periodo.

6.Programar la realización de entrevistas de caracterización para la valoración de Atención, Ayuda Humanitaria Inmediata para determinar la(s) modalidades que necesita cada grupo familiar brindando alternativas tales como Hogar de Paso, programación para la entrega de ayudas humanitarias para quienes aplique.

- No se realizó esta actividad en este periodo.

7.Realizar la atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado cuando éstas presenten crisis emocionales en el Centro Regional de Atención a Víctimas, CRAV.

- No se realizó esta actividad en este periodo.

8.Realizar la verificación del cumplimiento de protocolo de Atención-Ayuda Humanitaria Inmediata.

- No se realizó esta actividad en este periodo.

9.) Asistir a los comités técnicos y presentar los casos de las personas que no cumplen con el protocolo establecido para la asignación de Ayuda Humanitaria Inmediata.

- Asistió a los comités técnicos y presentar los casos de las personas víctimas, conociendo las dificultades a las cuales se enfrenta la población frente a la segunda Sesión extraordinaria de enfoque diferencial respecto a las acciones a realizar con la comunidad indígena emberá y también participe en mesa técnica sobre denuncias del barrio llano verde en la comuna 15.

10.) Realizar acompañamiento en la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en el componente psicosocial durante y después de la declaración, en materia de salud, asistencia en educación, seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, y socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011.

- Realizó acompañamiento en la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, durante y después de la declaración, en materia de garantizar los derechos de la población, donde se brindo rutas e información pertinente en las diferentes comunas, del mismo modo se estableció ruta de atención con la agencia nacional de tierras y la comunidad albergada en el barrio la isla

11.) Promocionar y fortalecer el uso de las redes sociales en los espacios, actividades, oferta institucional, jornadas de servicios, entre otros tipos de información institucional, celebrado por la Alcaldía de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Promocionó y fortaleció el uso de las redes sociales en los espacios, actividades, oferta institucional, jornadas de servicios, entre otros tipos de información institucional, celebrado por la Alcaldía de Santiago de Cali.

12). Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.

- Participó en mesa tecnica con funcionarios de la subsecretaria de atencion integral a victimas, sobre lineamientos e informacion de interes en la cuenta de cobro final.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4146.010.26.1.2032 de 2023.

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico: N/A

## 6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones en este periodo

## 7. FIRMAS RESPONSABLES



DIEGO FERNANDO PADILLA PESCADOR
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 21 de DICIEMBRE de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.